CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°PS063-2026

NOMBRE DEL CONTRATANTE	AMUNORTE
NIT	811.030.395-4
DIRECCIÓN	Cr 55 Nro. 40 A 20 Oficina 406
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACION AFRO PROGRESO DIEGO LUIS CORDOBA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - NIT	811.046.428-9
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS REQUERIDAS Y ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR; IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE VICTIMAS; IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE, SEGUN CONTINT007-2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($107.630.000).
PLAZO	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE, ANTIOQUIA
MODALIDAD DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos **ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 71.421.993 de Armenia -Antioquia. mayor de edad, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, domiciliado en la misma ciudad de Medellín, actuando en nombre de gerente y representante legal de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUEÑO**, y quién para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la, otra **LUIS OVIDIO CORDOBA MARTINEZ** con cedula de ciudadanía N°4.805.716 actuando en nombre Y Representación Legal de **LA CORPORACION AFRO PROGRESO DIEGO LUIS CORDOBA** y quién para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO - EL CONTRATISTA, de manera independiente y autónoma, actuando bajo su propia responsabilidad y sin que exista subordinación o dependencia con el **CONTRATANTE**, desarrollara el presente contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS REQUERIDAS Y ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR; IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE VICTIMAS; IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE, SEGUN CONTINT007-2026.

ALCANCE:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Garantizar el apoyo logístico para la realización de talleres en la zona urbana y rural del municipio de Carolina del Príncipe sobre la ruta de Prevención de Violencia en el contexto Familiar y la ruta de Garantía de Derechos a NNA, este taller deberá ser realizado por un profesional en psicología o trabajo social. Se deberá disponer de un espacio cómodo, amplio e iluminado, materiales, refrigerio para cada asistente.	3	$ 752.000	$ 2.256.000
Garantizar el apoyo logístico para la realización de talleres denominados “ideas para construir y tejer identidad”. Este taller dirigido a niños, niñas y padres de familia. Deberá incluir álbum impreso para diligenciamiento en el taller, tallerista, materiales, refrigerio.	2	$ 940.000	$ 1.880.000

Garantizar la realización del diseño e impresión de mínimo 20 afiches de 70cm x 100cm como material publicitario para el desarrollo de las siguientes campañas; así como la entrega de refrigerios durante su desarrollo: 1. Prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes 2. Prevención de la deserción escolar y promoción del proyecto de vida. Campaña: "Mi futuro cuenta" 3. Prevención del abuso sexual infantil Campaña: "Mi cuerpo es mío" 4. Riesgos en redes sociales y uso seguro de internet Campaña: "Conéctate seguro" 5. Prevención del acoso escolar (bullying) Campaña: "Yo elijo respetar"	20	$ 117.500	$ 2.350.000
Realizar capacitación a los funcionarios de la Comisaria de Familia en los temas: Valoración del Riesgo y grado de vulnerabilidad. Esta capacitación dicta por un profesional en derecho, deberá incluir materiales de trabajo, refrigerio para cada participante, su duración será de dos horas.	1	$ 940.000	$ 940.000
Garantizar el apoyo logístico para la realización del Festival artístico "Más vida, menos Consumo". Incluye material audiovisual, instalación de elementos tecnológicos, sillas, sonido, premiación para concurso de fotografía y dibujo, refrigerios para los	1	$ 2.820.000	$ 2.820.000

asistentes.			
Garantizar el apoyo logístico para la realización de escuela de padres en el área urbana del municipio de Carolina del Príncipe donde se trabajen los siguientes temas: 1. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas. 2. Prevención del consumo de alcohol en niños, niñas y adolescentes. 3. Prevención del delito, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Debe incluir adecuación de espacio con sillas, sonido y material audiovisual, refrigerio para los participantes.	1	$ 752.000	$ 752.000
Realizar la entrega de refrigerio para las reuniones ordinarias de la Mesa de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar y para la Mesa de Participación de niños, niñas y adolescentes.	6	$ 282.000	$ 1.692.000
Realizar la adquisición de material didáctico, elementos de papelería y 20 kit de pintura para las actividades de Proción y prevención que realicen los integrantes de la Mesa de Participación de niños, niñas y adolescentes.	1	$ 1.880.000	$ 1.880.000
Garantizar el apoyo logístico para que los integrantes de la Mesa de Participación de niños, niñas y adolescentes, visiten El Museo El Castillo; debe incluir transporte, alimentación, recorrido en el lugar y actividad artística.	1	$ 3.290.000	$ 3.290.000
TOTAL			$ 17.860.000

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Garantizar el apoyo logístico para el desarrollo en la zona rural y/o urbana del municipio de la estrategia denominada: "Justicia que camina el territorio". Se deberá garantizar transporte, materiales publicitarios impresos para entregar a las comunidades; refrigerio y/o almuerzos para cada uno de los asistentes.	4	$ 1.974.000	$ 7.896.000
Garantizar el diseño e impresión de un pendón de 1.50cm de ancho x 1.50cm de largo con estructura para ser colgado, ful color; diseño e impresión de 70 notas con adhesivo y la entrega de 70 refrigerios para los asistentes a la actividad denominada “Firma del Pacto por los Derechos Humanos”	1	$ 2.256.000	$ 2.256.000
Garantizar el apoyo logístico para la realización de capacitaciones a comunidad y funcionarios públicos en los siguientes temas: 1. Conciliación 2. Mediación 3. Convivencia ciudadana En los encuentros se deberá garantizar espacio, sillas, elementos audiovisuales y refrigerio para cada participante. El encuentro deberá ser realizado por un profesional en derecho, psicología y/o trabajo social.	4	$ 1.222.000	$ 4.888.000
Garantizar la impresión de afiches y/o pasacalles contenido full color como material publicitario que permita divulgar contenido sobre los siguientes temas: 1. Desaprendizaje de la violencia 2. Conciliación 3. Convivencia ciudadana	4	$ 376.000	$ 1.504.000

Computador HP all in one de 23.8" pulgadas, Intel Core i5 de 12ª generación, RAM de 8GB, disco SSD 512 GB, color negro, tipo de pantalla: 60.5 cm (23.8") diagonal FHD display, conectividad: Realtek Wi-fi 6 (2x2) and Bluetooh 5.2 Wireless card, sistema operativo Windows 11 Pro, Office 2021 Home And Business Lifetime, Altavoces estéreo, micrófono, cámara, teclado latinoamericano.	1	$ 4.136.000	$ 4.136.000
TOTAL			$ 20.680.000

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Garantizar la entrega de desayuno, almuerzo y/o refrigerio a los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de víctimas que participen en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa programadas para el primer semestre en el Plan de Trabajo vigencia 2026.	4	$ 3.290.000	$ 13.160.000
Garantizar la realización por parte de un profesional en psicología o trabajo social de taller como medida de rehabilitación psicológica a personas víctimas del municipio de Carolina del Príncipe. En este taller se deberá garantizar la ponencia por parte de un psicólogo o trabajador social, espacio amplio e iluminado, ambientación, medios tecnológicos, materiales, refrigerio y la entrega de un artículo o elemento como complemento del taller.	1	$ 3.290.000	$ 3.290.000
Garantizar la realización de 2 encuentros con mesas de participación efectiva de víctimas a los integrantes de la MMPEV. ü Transporte ü Alimentación	2	$ 1.880.000	$ 3.760.000
Garantizar el apoyo logístico para la realización de la conmemoración del 9 de abril, una estrategia de construcción de memoria histórica; incluye: ambientación del espacio, materiales, recordatorios, muestra musical.	1	$ 2.350.000	$ 2.350.000
Garantizar la entrega a los integrantes de la MMPEV de Chaqueta impermeable No corta viento, sublimada, con gorro, Diseño aportado por el municipio.	13	$ 103.400	$ 1.344.200

Garantizar el apoyo logístico para la realización de la estrategia "Feria de Servicios" dirigida a toda la población víctimas del municipio. Se deberá garantizar la adecuación del espacio con mesas, sillas, equipos tecnológicos; desayuno y almuerzo para los funcionarios que estarán en la feria	1	$ 2.885.800	$ 2.885.800
Garantizar la entrega de elementos y/o materiales que fortalezcan un emprendimiento de una persona víctima del conflicto armado.	1	$ 2.820.000	$ 2.820.000
TOTAL			$ 29.610.000

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Garantizar la adecuación de un espacio para la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2025, que se llevará a cabo en el mes de febrero de 2026. Debe garantizar ambientación, sonido, pantallas de visualización, refrigerio para cada uno de los asistentes.	1	$ 3.760.000	$ 3.760.000
Garantizar la entrega de refrigerios para la realización de 8 encuentros con los integrantes del Comité Territorial de Planeación, Comité permanente de estratificación, veedurías ciudadanas, comité de gestión del riesgo; en el marco de la rendición de cuentas.	8	$ 352.500	$ 2.820.000
Garantizar la trasmisión en vivo de la audiencia publica de rendición de cuentas por un canal local y Facebook.	1	$ 2.820.000	$ 2.820.000
Garantizar el diseño e impresión de 1000 plegables tamaño oficio, full color, papel propalcote	1000	$ 1.880	$ 1.880.000
TOTAL			$ 11.280.000

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de la Estrategia: Control barrial y cohesión social y vigilancia de vecinos: Ø Implementación del programa "Buenos vecinos barrios felices" Ø Transformación de espacios como entornos seguros. Se debe garantizar la entrega de material audiovisual impreso; elementos e insumos necesarios para la adecuación del parque infantil del Barrio El Carmelo.	1	$ 4.700.000	$ 4.700.000

Garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de la Estrategia: Salud mental para la convivencia Ø Implementación de talleres de arteterapia para la erradicación de todas formas de violencia. Se debe garantizar la entrega de materiales, pinturas, vinilos, marcadores y demás elementos necesarios para la actividad de arte; tallerista y refrigerio para cada participante, mínimo 20 participantes por cada encuentro.	2	$ 1.880.000	$ 3.760.000
Garantizar apoyo logístico para el desarrollo de dos charlas en el marco de la campaña prevención con la actividad denominada: Prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas y su relación con actos de violencia. Se debe garantizar mínimo 6 afiches impresos ful color, refrigerio para los asistentes. Esta charla dictada por un profesional en psicología y/o trabajo social	2	$ 1.410.000	$ 2.820.000
Televisor SAMSUNG 43 pulgadas LED Fhd Smart TV. Debe incluir soporte e instalación en pared	1	$ 2.162.000	$ 2.162.000
Celular con 256 GB; 8 GB Cámara Trasera: 3 Cámaras 200 MP + 8 MP + 2MP - Cámara Frontal: 32 mpx - Puerto carga Tipo C - Sistema operativo: HyperOS - SIM 1 + Híbrido	1	$ 1.504.000	$ 1.504.000

Silla Ejecutiva, con las siguientes características: Ø Material de Base: Metal cromado Ø Material Espaldar: Tela micro perforada tipo malla Ø Material del asiento: Tela Ø Material de las Ruedas: Nylon y goma doble carrete Ø Graduable en altura Ø Mecanismo de inclinación: 3 Posiciones de inclinación Ø Brazos: Graduables en altura Ø Soporte Lumbar Ø Soporte Lumbar graduable Ø Cabecero Graduable Ø Color: Negro Ø Acabado: Tela Ø Alto: 118/128 Ancho: 63/63 Ø Profundidad: 62/62 Ø Peso Neto Kg: 13,6	2	$ 940.000	$ 1.880.000
Impresora multifuncional laser pro impresión doble cara, automática por defecto, funciones: impresión, copia, escaneado, fax, usb 2.0 de alta velocidad	1	$ 2.820.000	$ 2.820.000
Realizar capacitación de mínimo dos horas a funcionarios públicos (Inspector, Personal de la Policía, Comisario de Familia y equipo interdisciplinario) en el manejo de las situaciones de alteración de convivencia ciudadana. Esto debe incluir espacio, pantalla de visualización, profesional en psicología quien dicte el taller y refrigerio para cada participante.	1	$ 3.290.000	$ 3.290.000
Elementos de identificación para los funcionarios públicos que integran la Comisaría de Familia, así como materiales didácticos para la atención psicosocial a niños, niñas y adolescentes:	1	$ 3.760.000	$ 3.760.000

Realizar una charla educativa para al menos 35 padres de familia sobre “vínculos de cuidado con los menos de edad a su cargo”. Debe incluir espacio, pantalla de visualización, profesional en Trabajo Social quien dicte el taller y refrigerio para cada participante.	1	$ 1.504.000	$ 1.504.000
TOTAL			$ 28.200.000
TOTAL GENERAL			$ 107.630.000

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1. Dentro del marco del objeto jurídico del presente convenio, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades: Realizar de conformidad con las especificaciones técnicas para REALIZAR LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS REQUERIDAS Y ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR; IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE VICTIMAS; IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE, SEGUN CONTINT007-2026.
2. Rendir informes de las actividades realizadas e incluir registro fotográfico de la actividad realizada.
3. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
4. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003 de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 que en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: “... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación

Familiar, cuando corresponda". Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho

5. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos.
6. Cumplir con las directrices que sean establecidas a través del supervisor o supervisores del contrato.
7. Apoyar en la realización de eventos y/o actividades de carácter municipal e intermunicipal.
8. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
9. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el alcalde con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
10. Mantener indemne al Contratante y al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
11. Informar en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
12. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad de los servicios contratados.
13. Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual y contar con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales.
14. El contratista se compromete a: A) Mantener absoluta confidencialidad de la información que le sea entregada o confiada por el CONTRATANTE y el MUNICIPIO o de otra entidad que en virtud del presente contrato conozca o pueda llegar a conocer. B) Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre el CONTRATANTE y MUNICIPIO. C) Guardar reserva de la información, que le haya sido confiada o que conozca del CONTRATANTE y MUNICIPIO, del personal vinculado a la Entidad, y/o de cualquier otra aplicación o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato y de cuyo uso indebido pueda generarse consecuencias comerciales, técnicas o

de cualquier otra índole. D) No revelar, difundir, o dar un uso diferente a la información obtenida con ocasión de la ejecución del contrato, ni utilizar dicha información para el beneficio propio o de un tercero, salvo autorización previa y escrita por parte del CONTRATANTE y MUNICIPIO.

15. El contratista deberá tener contacto permanente con el municipio con el fin de solicitar la información necesaria para dar cumplimiento al objeto contractual.
16. Se deja claridad que el personal contratado por el contratista para la ejecución del contrato no tiene vinculó laboral ni contractual con AMUNORTE por tanto como asociación quedamos exonerados de toda responsabilidad.
17. Mantener indemne al CONTRATANTE y al MUNICIPIO, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones

CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO - El presente contrato tendrá una duración SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. ***Nota:*** El plazo puede variar dependiendo las novedades (hechos no atribuibles al contratista) que se presenten durante la ejecución del mismo, dichas novedades se informaran por escrito o vía correo electrónico por parte del contratista al correo electrónico contratosamunorte2@gmail.com.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO - Se determina como valor del contrato la suma de CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($107.630.000).

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO – EL CONTRATANTE pagará al **AL CONTRATISTA** el valor del contrato dejando constancia que cada uno de los pagos se encuentran sujetos a los desembolsos que realice el municipio en razón del CONT-007-2026 de la siguiente forma:

De acuerdo a la presentación de actas parciales de avance, una vez haya cumplido con las actividades contempladas en el objeto, alcance del contrato y ficha técnica presentado la documentación requerida, por concepto de prestación de servicios, previa presentación de factura o del documento que haga sus veces, informe de actividades con sus respectivas evidencias de cumplimiento, aportes al sistema de seguridad social integral, y recibo a satisfacción por parte del supervisor que dejará constancia en el informe de supervisión del cumplimiento de las actividades pactadas y cuando se tenga el flujo de caja en la dirección financiera municipal. Y una vez el municipio de Carolina del Principe, Antioquia, realice el respectivo pago la Tesorera

de AMUNORTE contara con TRES DÍAS hábiles para realizar el respectivo pago al contratista ***PARAGRAFO PRIMERO.*** El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** el pago del presente contrato se encuentra sujeto a los desembolsos que realice el municipio de Carolina del príncipe, Antioquia en razón del CONT-007-2026 suscrito entre la Asociación de municipios del Norte Antioqueño AMUNORTE y el municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia. ***PARAGRAFO TERCERO:*** EL CONTRATISTA solo podrá facturar cuando el municipio realice el pago AL CONTRATANTE y la tesorera de AMUNORTE se lo indique.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – El contratante deberá:

A) Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna y debida para la ejecución del objeto del contrato y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, entregando a tiempo la documentación e información necesaria para el logro del objeto contractual.

B) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en los estudios previos.

C) Pagar el valor del presente contrato.

D) Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA SÉPTIMA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA -** EL CONTRATISTA, deberá cumplir con suma diligencia y cuidado y en forma oportuna el contrato para los cuales ha sido contratado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, para lo cual, entre otras, deberá tener en cuenta las obligaciones contempladas en el contrato.

CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD - En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general

cualquier información relacionada con las funciones de AMUNORTE, presentes y futuras o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad contratante o cualquier otra Entidad Estatal. - **EL CONTRATISTA:** El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser relevada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de AMUNORTE.

CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 que reza: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medio para encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del convenio el riesgo vinculado con el convenio es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN - El presente contrato terminará en la forma prevista en la cláusula tercera y, podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en Acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedidas por el supervisor del mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA - EL CONTRATISTA actuará como contratista independiente con plena autonomía por el tiempo requerido, sin vinculación de carácter laboral.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL - En ningún caso el presente CONTRATO genera relación laboral entre el contratante y CONTRATISTA ni entre el contratante y el personal del CONTRATISTA. Por lo tanto, no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales por parte de AMUNORTE.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS. De acuerdo a la naturaleza de las entidades públicas se tiene en cuenta lo establecido en la normatividad vigente: Decreto 1082 de 2015, "artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantizas no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe de estar en los estudios y documentos previos". Por lo tanto, no se exigirán garantías.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION DEL CONTRATO - EL CONTRATISTA podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero siempre y cuando tenga la autorización por escrito del CONTRATANTE, y además que éste sea una persona idónea para la realización del mismo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MÉRITO EJECUTIVO - Este contrato prestará mérito ejecutivo, por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION - El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: AFILIACIÓN y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA, debe Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISION - La supervisión de este contrato estará a cargo de AMUNORTE. **PARÁGRAFO:** El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del secretario de despacho y autorización del alcalde Municipal. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al ordenador del gasto dentro de los 5 días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo financiero y contable.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO - La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DECIMA VIGÉSIMA: PAZ Y SALVO - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con, el MUNICIPIO CONTRATANTE.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - Con fundamento a la normativa vigente, el CONTRATISTA autoriza a AMUNORTE, para consultar sus antecedentes disciplinarios, judiciales y los demás conforme a la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO - Está consagrada en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios 1082 de 2015, constitución política de Colombia, normas civiles administrativa, código de comercio, estatutos de la empresa AMUNORTE.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN – El presente contrato no tiene cabida a la subcontratación habida consideración que este es INTUITO PERSONAE pues el contratista es el que ostenta las calidades y cualidades para el desarrollo del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENSIONES – el CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración con el valor del contrato y la normatividad vigente.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín y las notificaciones serán recibidas por las partes en la siguiente dirección: Por el "AMUNORTE" CRA 55 Nro. 40 A 20 oficina 406.

Para constancia se firma en Medellín Antioquia a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.





ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ
Contratante

LUIS OVIDIO CORDOBA MARTINEZ
Contratista